1 de enero de 1979, condenándose a la Administración demandada a abonar a la recurrente las cantidades que por tal concepto resulten a aconar a la recurrente las canudades que por tal concepto residen a su favor, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmada y rubricada.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada condena.

Lo que comunico a V. L para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 7 de julio de 1986.-P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sanchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

## **MINISTERIO** DE ECONOMIA Y HACIENDA

REAL DECRETO 1546/1986, de 6 de junio, por el que se acepta la donación al Estado or el Ayunta-20312 miento de Boltaña (Huesca) de un solar de 710 metros cuadrados, sito en su término municipal, calle Luis Fatas número 22 de Boltaña, con destino a edificio

Por el Ayuntamiento de Boltaña (Huesca) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 710 metros cuadrados (solar) sito en su término municipal, con destino a

edificio judicial.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interes la acepta-

ción de la referida donación

A propuesta del Ministro de Economía y previa deliberación del

Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de junio de 1986,

## DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Boltaña (Huesca) de una inmueble, solar de 710 metros cuadrados, sito en calle Luis Fatas número 22, de dicha localidad, ubicado en la orilla izquierda del ramal de la carretera de acceso a dicha villa, la citada finca fue cementerio. Sus linderos acceso a dicha villa, la chada inica de cementerio. Sus inneeros son: Por norte, Jorge Campo Lascorz; sur, con Manuel Lacasta Franco; oeste, con Ramón Menac Lacambra, y este, carretera de acceso a plaza de España, hoy calle Luis Fatas. Inscrita en el Registro de la Propiedad, finca número 1.204, al folio 11 del tomo de Boltaña 324, inscripción segunda, fecha 3 de febrero de 1986. Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Autoritorio Garante de Riesare del España una viva inscripción a la

Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Justicia para los servicios de edificio judicial, dependientes de este último Departa-mento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen

Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 6 de junio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda, CARLOS SOLCHAGA CATALAN

REAL DECRETO 1547/1986, de 6 de junio, por el 20313 se acuerda la enajenación directa de un solar, sito en Melilla, y sobre el que se asienta una edificación.

Por doña María Escaño Mota se ha interesado la adjudicación de un solar, propiedad del Estado, sito en Meilla, calle de Paraguay, número 6 del Barrio de Colón, como ocupante de la edificación existente sobre el mismo, circunstancia esta última que justifica su enajenación directa a tenor de lo dispuesto en el artículo

63 de la Ley del Patrimonio del Estado. Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de 22.788 pesetas por los servicios técnicos corres-pondientes del Ministerio de Economía y Hacienda, habiendo prestado el Ministerio de Defensa su conformidad a la enayenación, que debe ser autorizada por el Consejo de Ministros según establece

el Real Decreto 2636/1982, de 12 de agosto. En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del

día 6 de junio de 1986.

## DISPONGO:

Artículo 1.º Se acuerda la enajenación directa a favor de doña Maria Escaño Mota, con domicilio en Melilla, calle Paraguay, número 6 del barrio de Colón, de un solar propiedad del Estado, y sobre el que se asienta una edificación que a continuación se describe:

Finca urbana, sita en Melilla, calle Paraguay, número 6 del barrio de Colon, con una superficie total de 52 metros cuadrados, con los linderos siguientes: Derecha, solar en la calle Paraguay, número 4: izquierda, solar, sito en la calle Paraguay, número 8, y fondo, solar en la calle Argentina, número 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado al tomo 139, folio 112, finca 5.170, inscripción primera.

Art. 2.º El precio total de dicha adjudicación es de 22.788 pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por la adjudicataria en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Hacienda de Melilla, siendo también por cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente

Real Decreto.

Art. 3.°. Por el Ministerio de Economía y Hacienda y a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado se llevarán a cabo los trámite conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 6 de junio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economia y Hacienda, CARLOS SOLCHAGA CATALAN

REAL DECRETO 1548/1986, de 6 de junio, por el que se accede a la reversión solicitada por el Ayunta-miento de Algar (Cádiz) de parte del solar que en su día estuvo destinado a casa-cuartel de la Guardia 20314

El Ayuntamiento de Algar (Cádiz), el 1 de diciembre de 1948, donó al Estado un inmueble sito en su término municipal, con una superficie de 920 metros cuadrados, con el fin de construir la casacuartei de la Guadia Civil.

La donación fue formalizada en escritura pública de 1 de

diciembre de 1948.

La Corporación Municipal de Algar (Cádiz) ha solicitado la reversión del mencionado inmueble por haber dejado de cumplir el fin para el que se donó, dicha petición ha sido favorablemente informada por el Ministerio del Interior.

Por todo lo expuesto y a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su

reunión del día 6 de junio de 1986,

## DISPONGO:

Artículo 1.º Se accede a la reversión en favor del Ayuntamiento de Algar del inmueble de 920 metros cuadrados (parte del solar) que estuvo destinado a casa-cuartel de la Guardia Civil, que se déscribe:

Parcela urbana sita en el término municipal de Algar, sita a espaldas del cuartel de la Guardia Civil y sus linderos son: Por su frente, al este, fachada de la barriada Alvaro Domecq; a la derecha, por el norte, con el cuartel de la Guardia Civil; por su izquierda, al sur, con pista polideportiva y colegio «G. Franco», y por el fondo, al oeste, con Colegio «G. Franco»; esta parcela es la catastral 01-01-003.

La finca matriz, una vez efectuada al segregación de la anterior parcela, queda reducida a una superficie de 1.130 metros cuadrados, y con los siguientes linderos: Por su frente, al norte, fachada a la avenida Carrero Bianco; por la derecha, al oeste, Colegio «O. Franco»; por la izquierda, al este, barriada Alvaro Domecq, y por el fondo, al sur, con el solar segregado. Este resto es la parcela

catastral 01-01-002.

Art. 2.º En la escritura de reversión que se otorgue se hará constar la formal declaración del Ayuntamiento de Algar (Cádiz),